

CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2021



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

1.Introducción

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado des de la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2012 - 2021, en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento s obre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de EL Agrado que propenda a la búsqueda del desarrollo Municipal.



Marco Fiscal de Mediano Plazo

CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

2. Marco legal

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de El Agrado, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administración central y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y s e dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales.

Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

3. Presentación Metodológica

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuéstales de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 del Municipio de E l Agrado.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de El Agrado, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuéstales 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de E l Agrado, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuéstales 2004 a 2010.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

4. Marco fiscal de mediano plazo

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la Estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

Plan financiero

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contendido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del municipio de El Agrado para un periodo de 10 años.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales en formato de operaciones efectivas del municipio que ha reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional para su desarrollo.

En este apartado se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación y son la base para la elaboración del Programa Anual de Caja de la vigencia 2012. Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del año fiscal de 2012 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Plurianual de Inversión, el Operativo Anual de



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal del año fiscal de 2012.

Diagnóstico

Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.

VIGENCIAS 2004-2009

EJECUCIONES PRESUPUESTALES - CONSTANTES PERIODO 2004-2009

CUENTA	2004	2005	2006	2007	2008	2009
INGRESOS TOTALES	3.682	4.179	4.725	5.418	5.386	5.615
1. INGRESOS CORRIENTES	821	933	896	1.032	1.028	1.083
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	347	414	370	394	414	417
1.1.1. PREDIAL	146	182	139	171	156	148
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	15	12	17	19	24	21
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	153	179	163	147	112	162
1.1.4. OTROS	32	39	52	57	121	86
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50	55	59	58	44	34
1.3. TRANSFERENCIAS	425	464	465	581	571	632
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	425	464	465	581	571	628
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-	4
GASTOS TOTALES	3.424	4.162	4.785	6.052	5.342	5.158
3. GASTOS CORRIENTES	765	748	750	826	744	850
3.1. FUNCIONAMIENTO	702	717	728	786	665	777
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	393	478	482	473	436	447
3.1.2. GASTOS GENERALES	160	159	176	243	161	233
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	46	80	70	69	60	98
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	65	32	22	40	80	73
3.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	8	-



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	56	184	146	206	285	233
2. INGRESOS DE CAPITAL	2.861	3.246	3.829	4.385	4.357	4.532
2.1. REGALIAS	15	-	-	-	-	43
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2.524	2.763	3.042	3.416	3.835	4.223
2.3. COFINANCIACION	289	-	718	913	450	233
2.4. OTROS	33	411	68	57	72	32
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2.659	3.414	4.035	5.226	4.598	4.308
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	701	1.146	1.232	2.225	1.308	877
4.1.1.2. OTROS	1.958	2.268	2.802	3.001	3.291	3.431
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	258	17	59	634	44	457
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	258	17	59	634	44	457
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	275	36	131	713	136	134
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	64	-	824	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	275	101	131	111	136	134
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	18	19	190	78	91	323
SALDO DE DEUDA	263	212	74	713	526	383

TASAS DE CRECIMIENTO REAL PERIODO 2004-2009

CUENTA	2005/2004	2006/2005	2007/2006	2008/2007	2009/2008	Promedio
INGRESOS TOTALES	13,49	13,07	14,65	-0,59	4,26	9,0
1. INGRESOS CORRIENTES	13,53	-3,91	15,21	-0,40	5,33	6,0
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	19,13	-10,46	6,48	5,04	0,70	4,2
1.1.1. PREDIAL	24,40	-23,43	23,00	-8,91	-5,16	2,0
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	-20,52	43,57	7,23	31,12	-14,22	9,4
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	17,63	-9,46	-9,44	-23,76	44,39	3,9
1.1.4. OTROS	22,08	34,60	9,33	112,54	-29,15	29,9
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,05	8,47	-1,67	-24,65	-22,48	-6,1
1.3. TRANSFERENCIAS	9,37	0,21	24,82	-1,68	10,64	8,7
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	9,37	0,21	24,82	-1,68	9,94	8,5



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

1.3.2. OTRAS	_	_	_	_	_	0,0
GASTOS TOTALES	21,55	14,95	26,50	-11,74	-3,44	9,6
3. GASTOS CORRIENTES	-2,25	0,21	10,14	-9,96	14,31	2,5
3.1. FUNCIONAMIENTO	2,11	1,54	8,05	-15,43	16,84	2,6
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	21,61	0,81	-1,74	-7,99	2,63	3,1
3.1.2. GASTOS GENERALES	-0,84	11,06	37,57	-33,60	44,58	11,8
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	74,85	-12,99	-0,65	-13,02	62,84	22,2
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-51,38	-30,06	79,27	101,23	-8,25	18,2
3.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-100,00	-20,0
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	229,48	-20,66	41,17	37,83	-18,12	53,9
2. INGRESOS DE CAPITAL	13,47	17,95	14,52	-0,63	4,01	9,9
2.1. REGALIAS	-100,00	-	-	-	-	-20,0
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	9,45	10,12	12,27	12,29	10,11	10,8
2.3. COFINANCIACION	-100,00	-	27,02	-50,71	-48,20	-34,4
2.4. OTROS	1.143,53	-83,34	-16,61	26,81	-55,81	202,9
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	28,40	18,19	29,54	-12,02	-6,31	11,6
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	63,57	7,46	80,67	-41,23	-32,93	15,5
4.1.1.2. OTROS	15,81	23,56	7,12	9,63	4,27	12,1
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	-93,42	248,67	970,46	-93,08	941,95	394,9
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	-93,42	248,67	970,46	-93,08	941,95	394,9
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	-86,75	260,52	443,42	-80,97	-1,22	107,0
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-100,00	-	-100,00	-	-40,0
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-63,35	30,31	-15,43	22,30	-1,22	-5,5
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	9,00	881,05	-59,04	16,42	255,81	220,6
SALDO DE DEUDA	-19,37	-65,00	859,47	-26,16	-27,23	144,3



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

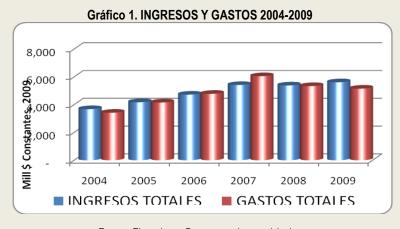
Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Durante la vigencia 2009 los ingresos del municipio alcanzaron los \$ 5.615 millones de pesos (a pesos constantes de 2009), lo que significó un crecimiento del 4,26% en términos reales, frente a los resultados alcanzados en la vigencia 2008 en donde los ingresos totales alcanzaron cerca de \$ 5.386 millones.

Los ingresos de 2009 se desprenden principalmente de los ingresos por concepto de ingresos corrientes propios del municipio como son impuesto predial, de industria y comercio y las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participaciones.

Al igual que los ingresos, los gastos totales decrecieron en cerca de 3.44% al pasar de \$ 5.342 millones a \$ 5.158 millones entre 2008 y 2009, jalonados principalmente por la disminución en los montos destinados para gastos de inversión.



Fuente: Ejecuciones Presupuestales municipales Cálculos: Secretearía de Hacienda

En materia de ingresos corrientes, pasaron de \$ 646 millones en 2004 a \$ 1.083 millones en 2009, con una tasa de crecimiento promedio anual de 6%. Los ingresos más representativos han sido los correspondientes a las transferencias nacionales, con un



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

peso promedio durante el período 2004-2009 del 68.1% del total de ingresos, seguidos por los recaudos tributarios, los cuales han pesado en promedio 8.3%. Vale la pena destacar el esfuerzo fiscal de los últimos años en los cuales, los ingresos tributarios del municipio pesaron alrededor del 8.3% (9.4% para la vigencia del 2004), pues el recaudo tributario en la vigencia fiscal del 2004 era alrededor de \$ 347 millones de pesos y en la vigencia fiscal del 2009 el recaudo sobrepaso los \$ 417 millones de pesos, con una tasa de crecimiento real promedio anual del 4.2% entre 2004 y 2009.

Como recomendación general en materia tributaria se insiste en optimizar el recaudo por concepto de ingresos propios, fundamentalmente el recaudo por predial, la situación fiscal del municipio puede deteriorarse en el mediano plazo si no se hacen esfuerzos de todas las autoridades municipales venideras por fortalecer la base económica. En este sentido, debe ser un proyecto prioritario de esta administración el de actualizar el catastro rural municipal y aplicarlo para mejorar los ingresos propios.

Si bien los ingresos tributarios han crecido en participación desde la vigencia del 2004 al 2009, inquieta el hecho de que los ingresos propios del municipio (Ingresos tributarios y No tributarios) a precios de 2009, no han representado a lo largo del periodo ni siquiera el 8.3% del total de ingresos del municipio. El mejor comportamiento se ha presentado los ingresos por concepto de tributos, pasando de \$ 347 millones que se recaudó en 2004 a cerca de \$ 417 millones de pesos en 2009.

Por su parte, los recaudos por concepto de ingresos no tributarios (multas, etc) pasaron de \$ 0 millones a \$ 0,1 millones entre 2004 y 2009, mostrando un comportamiento muy irregular en las vigencias en estudios.

Al observar la composición de los ingresos corrientes de libre destinación entre el 2004 y 2009 se evidencian los esfuerzos de los últimos años por aumentar los ingresos propios, particularmente los tributarios en impuestos como el industria y comercio, el predial, avisos y tableros, y en los ingresos no tributarios como la estampilla pro cultura, el alquiler de maquinaria, que le han significado el municipio recursos adicionales durante los últimos tres años por concepto eficiencia fiscal de conformidad con los criterios de distribución establecidos por la Ley 715 de 2001.

Otra preocupación manifiesta es que la historia ha evidenciado que el municipio solamente es viable en los términos de la ley 617 de 2000, es decir en el pago de su gasto de funcionamiento con los ingresos corrientes de libre destinación, únicamente si se



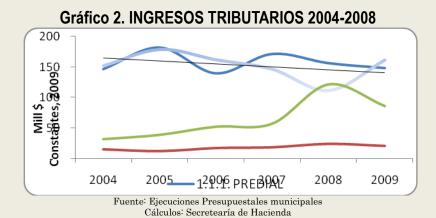
CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

cuenta con las transferencias de libre destinación del 42% del SGP propósito general, recursos con los cuales se paga gran parte de nuestra nómina de funcionamiento de la administración central, la personería y el concejo.



Los ingresos tributarios del Municipio, en el periodo 2004 – 2008 a precios de 2008 pasaron de \$ 347 millones en 2004 a \$ 417 en 2009, con una tasa promedio de crecimiento anual del 8,3% a lo largo del periodo, es importante aclarar que el mayor recaudo de las últimas vigencias obedeció a un esfuerzo decidido de la administración de introducir reformas fiscales para mejorar los tributos y de los funcionarios por mayores recaudos, así como los mecanismos y sistemas de cobro anticipado del recaudo.

Este crecimiento sostenido en términos reales de los ingresos tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de las pasadas administraciones por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos como las transferencias de libre destinación del Sistema General de Participaciones – (SGP).

Dentro de los ingresos tributarios se destaca la importancia adquirida el impuesto de predial y sobretasa a la gasolina. En particular, el recaudo por predial ha mantenido una constante de crecimiento con un caso excepcional en el año 2005 (recaudo efectivo llegó a \$ 182 millones, explicado por el pago de vigencias anteriores). Así mismo, preocupa que los pocos establecimientos de comercio del municipio no estén cumpliendo con el pago de Industria y comercio.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

En materia de ingresos propios, se debe dar continuidad con el proceso de actualización del catastro rural municipal como prioridad del municipio, que junto con la definición clara y definitiva de los límites municipales serán áreas de trabajo de la presenta administración. Si bien en vigencia 2009 se contrató con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC la actualización del catastro urbano, del cual se verán los resultados de su implementación se presentan en la vigencia 2009, con lo cual solo al cierre de la vigencia 2010 se conocerá el impacto real de dicha medida, pues el corte de ejecución de ingresos a 2009, señala un recaudo efectivo de \$ 148 millones, levemente inferior al recaudo de vigencias anteriores.

La meta estratégica para el futuro fiscal del municipio es que el predial, debe ser la principal fuente de financiación propia del municipio, que además de apoyar la financiación de las competencias locales sea un estímulo para mejorar la productividad de nuestra tierra, porque en la actualidad el recaudo es muy débil, no existe catastro rural actualizado y se ha observado que el avaluó de los predios rurales no refleja el valor real de las propiedades.

Así mismo se han realizado modificaciones de orden legal, tendiente a generar nuevos recursos por publicaciones, alquiler de maquinaria, movilización de ganador, etc. A mediados del año 2000 se implementó el cobro de la estampilla procultura cuyos recaudos han favorecido considerablemente las finanzas municipales, al cierre de 2009, el recaudo de la estampilla fue de cerca de \$ 7 millones de pesos.

Dentro de los ingresos tributarios es importante destacar el esfuerzo hecho para recaudar mayor impuesto de industria y comercio desde la vigencia 2004, que se ha venido fortaleciendo este tributo, aunque la base económica local está seriamente disminuida y agotada sin que las perspectivas de desarrollo en esta actividad sean alentadoras, una gran dificultad de municipios tan pequeños como El Agrado es que su base económica es muy precaria, pues los registros de comerciantes no superan las 30 tiendas en el área urbana y las ventas declaradas anuales no superan los 21 millones anuales. Ante este panorama cualquier recaudo adicional es plausible.

Los ingresos no tributarios específicos (tasas, multas y contribuciones, principalmente) representaron el 1.3% de los ingresos totales en 2009, luego de haber tenidos una participación de 0,9% en 2004, esta situación es explicada por la mayor cantidad de



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

recursos nacionales recibidos que hacen que las fuentes internas pesen menos dentro de la financiación total del municipio.

En resumen, de las cifras se deduce que el municipio sigue dependiendo de las transferencias de la nación en un alto porcentaje (alrededor de 68.1%), no obstante el importante esfuerzo fiscal evidenciado en los últimos años por parte de las administraciones predecesoras y sus esfuerzos decididos para mejorar el recaudo tributario del municipio.

Análisis Histórico de la Estructura de Gastos.

Al cierre de la vigencia 2009, el municipio arrojó un gasto total por \$ 5.158 millones de pesos, los cuales fueron menores a los ejecutados en 2008 en un -3.4%, explicados en su mayoría por las menores transferencias del SGP.

Caso contrario reflejan los recursos de cofinanciación con el departamento y con el Invías los cuales han sido constantes en el tiempo y más bien con una tendencia creciente.

Los gastos de inversión pasaron de \$ 3.835 millones en 2008 a \$ 4.223 millones en 2009. Por su parte, los gastos corrientes de funcionamiento de la administración central, la personería y el concejo, tuvieron un alza, al pasar de \$ 430 millones en 2008 a 490 millones en 2009.

Dentro de los gastos corrientes, los más representativos han sido los gastos de funcionamiento, pasaron de ser \$ 552 millones en 2004 a \$ 777 millones en 2009 con una tasa de crecimiento positiva del 16.84% en 2009 frente a lo pagado en 2008 explicado principalmente por los servicios personales de nómina y sus contribuciones en todas las secciones presupuestales. Los pagos de funcionamiento han mantenido en los últimos años su participación en el total de gasto alrededor del 15.6%; en efecto los gastos de funcionamiento pasaron de ser el 20.5% del gasto en 2004 a ser del 15.1% en 2009 (con aun pico en el año 2007 del 13%); a lo largo del periodo han estado por debajo de los \$ 665 millones constantes de 2008 - caso excepcional 2007 \$ 786 millones-. Por su parte, los gastos generales pasaron de \$ 126 millones en 2004 a \$ 233 millones en 2009, con una tasa promedio de crecimiento anual del 11.8, aunque en comparación con el último año estos pagos aumentaron en cerca del 44.58%.



Marco Fiscal de Mediano Plazo

CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

AHORRO / DÉFICIT CONSOLIDADO

Los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, han sido suficientes para cubrir el gasto de funcionamiento, desde luego siendo necesario acudir al porcentaje del 42% de libre destinación del Sistema General de Participaciones del componente propósito general, para cubrir parte de este gasto y dejar remanentes para atender inversiones con ICLD que en el pasado le han significado al municipio importantes recursos del Sistema General de Participaciones por eficiencia administrativa y con los cambios normativos le permitirán a la administración apalancar recursos de la formula de eficiencia administrativa por control del gasto de funcionamiento.

En efecto, como se puede observar en la relación de ingresos corrientes Vs gastos corrientes, a partir de 2004, se implementó una estrategia de control de gasto y aumento de ingresos que ha significado tener gastos de funcionamiento por debajo de los ingresos corrientes, como lo ordenan las leyes de ajuste fiscal.

En primer lugar, el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, se caracteriza por que existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que alcanzaron a ser cubiertos en su totalidad por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (ahorro corriente) o un sobrante de ingreso corrientes, indica que el municipio de El Agrado, durante las tres últimas vigencias ha realizado control de sus gastos que le han permitido liberar recursos propios para financiar inversiones, particularmente a partir de 2008 este balance ha sido positivo y se han contado con recursos para inversión en programas plasmados en el plan de desarrollo.

Para la vigencia 2009, los ingresos corrientes de la entidad fueron crecientes presentando una tasa de crecimiento del 4.26 frente a la vigencia del 2008, a lo largo del periodo esta relación al mejorado considerablemente, pasando de generar un superávit corriente en 2004 cercano a los \$ 56 millones a un ahorro corriente de \$ 233 millones en 2009 -con un crecimiento promedio anual del 53.9%; los gastos corrientes por su parte, crecieron a una tasa promedio anual del 2.5% al pasar de \$ 765 millones en 2004 a \$ 850 millones en 2009. Esta mayor diferencia positiva de ingresos corrientes frente a gastos corrientes le permitió al municipio cerrar a partir de 2004 con ahorro corriente, que le ha permitido apalancar sus inversiones con recursos propios.



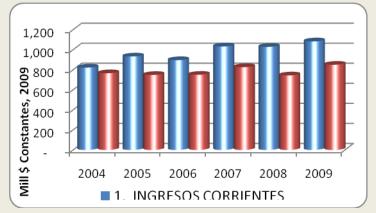
CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Gráfico 3. INGRESOS CORRIENTES Vs GASTOS CORRIENTES 2004-2009



Por su parte, la relación consolidada de ingresos totales frente a los gastos totales ilustra cómo las finanzas municipales se han venido desequilibrando a lo largo del periodo, pues en el año 2004 los ingresos totales superaban en cerca de \$ 56 millones el gasto total de la entidad, mientras que al cierre de 2009 la relación fue positiva en cerca de \$ 233 millones, recursos que se dejan como saldo en caja no ejecutados y se adicionan al presupuesto de la siguiente vigencia como recursos del balance.

Para la vigencia 2009, el municipio cerró sus finanzas con un superávit total de

\$ 233 millones de pesos y un ahorro corriente de \$ 233 millones, con estos resultados el municipio sigue conservando su perfil financiero y continua con una política de manejo fiscal responsable y equilibrado de sus finanzas alcanzado en las vigencias anteriores de la presenta administración.



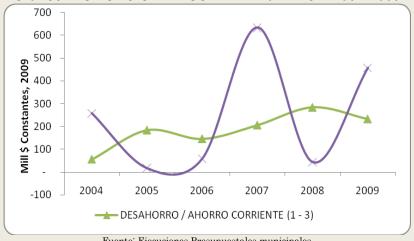
CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Gráfico 4. SITUACIÓN DE SUPERÁVIT/DÉFICIT 2004-2009 700



Fuente: Ejecuciones Presupuestales municipales Cálculos: Secretearía de Hacienda

Para la vigencia 2009, el municipio se ubicó en la categoría 6, para la cual, el límite de gastos de funcionamiento fue de 80% y conforme a los cálculos de evaluación fiscal que realiza el DNP, el municipio cumple con los límites de gasto de la ley 167 de 2000 por debajo del 54.81%.

Debido al buen comportamiento de los ingresos corrientes y al mantenimiento del gasto corriente, el municipio obtuvo un indicador de gastos de funcionamiento del 54.81% de sus ingresos corrientes de libre destinación, de manera que cumplió holgadamente con el límite establecido en la ley 617 de 2000 dejando remanentes para inversión con recursos propios, que al cierre de 2009 fueron cercanos a los \$ 233 millones ejecutados.

Para la vigencia 2009, los ingresos corrientes de libre destinación alcanzaron los \$ 632 millones.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

INFORME DE RESULTADOS VIGENCIA 2010

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuéstales con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2010, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos de funcionamiento, el servicio de deuda y la composición de la inversión.

INGRESOS

En materia de ingresos, la sección 1 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los ingresos municipales de la vigencia 2009. A nivel agregado el municipio obtuvo ingresos efectivos en caja y bancos totales por un valor de \$ 5.615 millones.

GASTOS TOTAL CONSOLIDADO

La ejecución total de gastos del municipio se cumplió en un 78,06% frente a lo presupuestado en 2010, en efecto, de cerca de \$ 5.615 millones se ejecutaron 5.168 Millones

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, en la vigencia 2010 el nivel de ejecución estuvo alrededor del 94,7% frente a lo presupuestado, pues de \$ 777 millones presupuestados, se ejecutaron \$ 777 millones.

GASTOS DE INVERSIÓN

La sección 3 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los gastos de inversión, los cuales en la vigencia 2010 ascendieron a una ejecución del 75,4% equivalente a \$ 4.223 millones

El gasto de inversión total del municipio en la vigencia 2010 estuvo financiado con en un 68.1% con recursos del sistema general de participaciones, un 10.8% con ICLD.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

PROYECCION CIERRE FISCAL VIGENCIA 2011

INGRESOS

El Municipio de el Agrado espera cerrar la vigencia presupuestal recaudando la suma \$5.932 millones frente a un presupuesto definitivo de \$6.447 millones, lo que indica una ejecución del 92% de sus ingresos estimados y al comparar la vigencia fiscal de 2011 frente a la del 2010, se registrara un incremento de sus ingresos del 1.13%, de los cuales corresponde a ingresos tributarios, 547.3 a no tributarios, 4.713 millones a ingresos por transferencias y \$671.3 millones a ingresos de capital.

Dentro de los ingresos tributarios sobresalen la sobretasa a la gasolina con 169.7 millones, el impuesto predial con \$226.7 millones y otros ingresos tributarios con \$ 41.2 millones, del total de las transferencias recibidas, \$4.713 millones corresponden al sistema general de participaciones destinadas a financiar la inversión social en los sectores de salud, educación , agua potable y saneamiento básico y propósito general de forzosa inversión y \$ 719.5 a transferencias de libre destinación.

GASTOS

Igualmente el cierre presupuestal para los gastos la administración municipal, asumió compromisos por \$5.706 millones, frente a \$6.447 millones del presupuesto definitivo, lo que indica una ejecución del 88.0% de lo apropiado en el presupuesto. Al comparar dichos gastos con de las vigencia fiscal del 2010, los cuales se ubicaron en \$6.170 millones, se observa una disminución en el gasto.

Los gastos se distribuyen de la siguiente manera: \$4.860 millones en gastos operativos de los sectores sociales; en gastos de funcionamiento \$845. En servicio de la deuda financiera se presenta amortizaciones por \$95.889 millones, intereses \$22.207 millones quedando un saldo final de la vigencia de \$ 152.622 millones.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

DEUDA PÚBLICA

El saldo de la deuda pública del municipio con corte a 31 de diciembre del 2010 era de \$249.61 millones, y con corte a a 30 de noviembre del 2011 será de \$152.622 millones, es decir que de acuerdo a las amortizaciones disminuyó en \$96.99 millones, Adicionalmente se cancelo la totalidad del crédito No. 61150950 con Bancafé y el crédito No. 11707 con Infihuila.

Entidad Financiera	No. Obligación	Monto Crédito	Saldo Nov 30/11
INFIHUILA	13507	\$ 500.000.000	\$ 152.622.138

Teniendo en cuenta la disminución de la deuda se evidencia la concentración de pagos en el año 2011, anotando que la deuda pública del municipio se terminaría de cancelar en el año 2013.

Actualización del plan financiero

Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

<u>Objetivos</u>

❖ Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la primera categoría del municipio de El Agrado en los términos de la misma Ley.

Políticas:

- ❖ Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel Departamental y nacional,
- ❖ Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella s e tienen establecidas, respetando los limites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.

Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

Estrategias:

- ❖ Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria -Actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de tramites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- ❖ Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- ❖ Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el EOT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
 - Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
 - Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Metas:

- Disminuir los niveles de evasión al 15%.
- ❖ Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- ❖ Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría Sexta deben estar por debajo del 80%.

Matriz Dofa / condiciones financieras

AMENAZAS

- Las perspectivas de crecimiento de la economía nacional son muy limitadas, lo cual incidirá en la economía local.
- El gobierno nacional ha esbozado propuestas, para disminuir las transferencias a los entes territoriales
- Las transferencias estas condicionadas a la eficiencia fiscal del municipio.

OPORTUNIDADES

- La construcción del proyecto hidroeléctrico el Quimbo, generaría un impacto social y económico positivo.
- Los fondos de cofinanciación pueden permitir ampliar los recursos generados al municipio.
- La implementación de nuevos planes eco turísticos
- El sistema financiero permite alianzas para optimizar el proceso de recaudos, así como de pagos.
- Las leyes 550 y 617 como mecanismos para adoptar un programa serio de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

DEBILIDADES

- * Existe limitaciones en la organización de la información por lo cual no es oportuna, ni confiable.
- El pasivo pensional no está completamente identificado.
- Siendo el impuesto predial unificado e industria y comercio las rentas mas grandes del municipio no hay cultura de pago.
- Las posibles demandas que pueden dejar un panorama critico en su funcionalidad administrativa.

FORTALEZAS

- La economía del municipio depende en gran parte del café, arroz, tabaco, productos que tienen valor comercial significativo para los agricultores.
- ❖ La base tributaria para el impuesto pradial es amplia
- El municipio del Agrado tiene gran incidencia en el proyecto Quimbo trayendo consigo rentas fijas y transferencias con destinación específica para emprender proyectos de mayor impacto al municipio.

Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias para las vigencias 2004 al 2011.

Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanto en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2008 con efectos a partir del 1 de enero del 2009 en el área rural y en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero del 2010 en el área urbana, encontrando predios que aumentaron su avaluó por mayor área construida frente a la que venían pagando pues dentro de las metas establecidas para incrementar el recaudo en el municipio era la implementación de dichas actualizaciones pues no se realizaban hacia un promedio de 10 años.

Teniendo en cuenta el impacto económico que genera una actualización catastral, se tramitó en el Concejo el Acuerdo 029 de Noviembre 30 de 2008, mediante el cual se modifico las tarifas para la liquidación del impuesto para los predios que oscilaban entre los rangos de avaluó desde \$15.000.001 en adelante en 6x1.000 para amortiguar el incremento en la actualización catastral tanto en el área urbana como rural.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y deservicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicción municipal, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio.

Se tramitó en el Concejo el Acuerdo 029 de Noviembre 30 de 2008, mediante el cual se modifico el acuerdo 028 de septiembre del 2004, en su artículo 49, denominado actividades económicas y sus tarifas para la liquidación del impuesto de industria y comercio en los servicios del sector financiero, incrementándose al 0.5*1.000 a partir del 01 enero del 2009.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios para los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Junio de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 038 de septiembre del 2004 (Ver tabla 001)

Tabla No. 01 Estímulos tributarios pronto pago Impuesto predial 2004 al 2011

PREDIOS	FECHA LIMITE DE PAGO						
	ENERO	MARZO					
URBANOS Y	20%	20%	20%				
RURALES	ABRIL	MAYO	JUNIO				
	15%	15%	15%				

Proyección exenciones tributarias y estimulas por pronto pago a partir de la vigencia 2012.

Se presento al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo el cual modifica en su totalidad el estatuto tributario aspirando mejorar el entorno socio económico del municipio e impulsar el desarrollo que tanto reclaman nuestros conciudadanos.

Consistente en otorgar exenciones para el impuesto predial unificado ver tabla



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

	%
CLASIFICACION	EXONERACION
Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud de	
tratados internacionales	100%
los predios que sean propiedad de la iglesia católica y de otras	
iglesias con personería jurídica, destinados a un culto y la vivienda	
de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y	
arquidiocesanas,. Casas episcopales, curales y conciliares.	100%
los bienes inmuebles de propiedad del municipio y de sus	
entidades descentralizadas	100%
los bienes de propiedad del estado o privado siempre y cuando no	
estén cobrando cánones de arrendamiento	100%
los cementerios de las iglesias, las propiedades particulares	
situadas dentro de estos	100%
los bienes inmuebles de las juntas de acción comunal,	
polideportivos, escuelas, paquetes puestos de salud,	100%
los bienes de propiedad de estado donde funcionen las sedes de	
la policía nacional y departamento administrativo de seguridad y el	
ejercito nacional	100%

Además teniendo en cuenta que la Ley 1450 de 2011, modifico el artículo 4 de la Ley 44 de 1990, y menciona, "la tarifa del impuesto predial unificado, se establecieron las tarifas entre el 3 por mil y el 11 por mil del respectivo avalúo las cuales quedaron establecidas de la siguiente manera:

Tabla que regula el costo para la vigencia 2012 área urbana y rural									
Rango	Desde	Hasta	Tarifa x 1000						
1	0	3. S.M.L.M	3.0 x 1000 anual						
2	MAYOR A 3 S.M.L.M	7.5 S.M.L.M	4.0 x 1000 anual						
3	MAYOR A 7.5 S.M.L.M	15 S.M.L.M	5.0 x 1000 anual						
4	MAYOR A 15 S.M.L.M	45 S.M.L.M	6.0 x 1000 anual						
5	MAYOR A 45 S.M.L.M	90 S.M.L.M	7.0 x 1000 anual						
6	MAYOR A 90 S.M.L.M	120 S.M.L.M	8 x 1000 anual						
7	MAYOR A 120 S.M.L.M	135 S.M.L.M	10 x 1000 anual						
8	MAYOR A 135 S.M.L.M	En adelante							



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

Tabla	Tabla que regula el costo para la vigencia 2013 área urbana y rural									
Rango	Desde	Hasta	Tarifa x 1000							
1	0	3. S.M.L.M	4.0 x 1000 anual							
2	MAYOR A 3 S.M.L.M	7.5 S.M.L.M	5.0 x 1000 anual							
3	MAYOR A 7.5 S.M.L.M	15 S.M.L.M	6.0 x 1000 anual							
4	MAYOR A 15 S.M.L.M	45 S.M.L.M	7.0 x 1000 anual							
5	MAYOR A 45 S.M.L.M	90 S.M.L.M	8.0 x 1000 anual							
6	MAYOR A 90 S.M.L.M	120 S.M.L.M	9 x 1000 anual							
7	MAYOR A 120 S.M.L.M	135 S.M.L.M	10 x 1000 anual							
8	MAYOR A 135 S.M.L.M	En adelante	12 x 1000 anual							

Tabla	Tabla que regula el costo para la vigencia 2014 área urbana y rural									
Rango	Desde	Hasta	Tarifa x 1000							
1	0	3. S.M.L.M	4.0 x 1000 anual							
2	MAYOR A 3 S.M.L.M	7.5 S.M.L.M	4.5 x 1000 anual							
3	MAYOR A 7.5 S.M.L.M	15 S.M.L.M	5.5 x 1000 anual							
4	MAYOR A 15 S.M.L.M	45 S.M.L.M	6.5 x 1000 anual							
5	MAYOR A 45 S.M.L.M	90 S.M.L.M	7.5 x 1000 anual							
6	MAYOR A 90 S.M.L.M	120 S.M.L.M	8.5 x 1000 anual							
7	MAYOR A 120 S.M.L.M	135 S.M.L.M	9.5 x 1000 anual							
8	MAYOR A 135 S.M.L.M	En adelante	12 x 1000 anual							

Tabla que regula el costo para la vigencia 2015 área urbana y rural									
Rango	Rango	Rango	Rango						
1	0	3 S.M.L.M	5.0 x 1000 anual						
2	MAYOR A 3 S.M.L.M	7.5 S.M.L.M	5.0 x 1000 anual						
3	MAYOR A 7.5 S.M.L.M	15 S.M.L.M	6.0 x 1000 anual						
4	MAYOR A 15 S.M.L.M	45 S.M.L.M	7.0 x 1000 anual						
5	MAYOR A 45 S.M.L.M	90 S.ML.M	9.0 x 1000 anual						
6	MAYOR A 90 S.M.L.M	120 S.M.L.M	10 x 1000 anual						
7	MAYOR A 120 S.M.L.M	135 S.M.L.M	10 x 1000 anual						
8	MAYOR A 135 S.M.L.M	En adelante	11 x 1000 anual						



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Ademas para fortalecer los ingresos quedo estipulado dentro de los cambios al estatuto <u>la actualización catastral</u>. La administración Municipal del Agrado Huila, y las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en este municipio, dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi formulará, con el apoyo de los catastros descentralizados, una metodología que permita desarrollar la actualización permanente, para la aplicación por parte de estas entidades. De igual forma, establecerá para la actualización modelos que permitan estimar valores integrales de los predios acordes con la dinámica del mercado inmobiliario.

PREDIOS CON DESCUENTOS POR RECUPERACION Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES:

Se efectúo una rebaja del impuesto predial a los propietarios de los predios rurales que adelantan programas de protección y conservación en bosque natural o plantado que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Los predios que tengan un área protectora en bosque natural no inferior a 100 metros a la redonda en los nacimientos de las quebradas del municipio y que sean permanentes; se les aplicara un descuento 15%.
- 2. Predios con una franja protectora no inferior a 20 metros de anchos y paralela a lado y lado de los causes de los ríos, quebradas, arroyos permanentes, alrededor de lagos, lagunas, o depósitos de agua que abastecen represas para servicio hidroeléctrico y de riego, acueductos rurales y urbanos o que estén destinados al servicio humano, agrícola, ganadero o avícola para uso de interés social; se les aplicara un descuento 10%.
- 3. Así mismo se autorizara la rebaja del impuesto predial a los propietarios que conserven o adelante programas de reforestación en una extensión mínima del 25% del área total del predio en bosque natural o plantado mayor de 15 años; se les aplicara un descuento 15%.
- 4. El reconocimiento se hará mediante resolución motivada, previa supervisión y constancia de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Incentivos por pronto pago

Se proyecto en el estatuto tributario autorizar al Municipio de EL AGRADO los siguientes incentivos por pronto pago:

- 1. Para quienes estén al día se le practicará un 30% de descuento del impuesto Predial Unificado si pagan la totalidad del impuesto liquidado antes del último día hábil del mes de Marzo.
- 2. Para quienes estén al día se le practicará un 25% de descuento del impuesto Predial Unificado si pagan la totalidad del impuesto liquidado antes del último día hábil del mes de Abril.
- 3. Para quienes estén al día se le practicará un 20% de descuento del impuesto Predial Unificado si pagan la totalidad del impuesto liquidado antes del último día hábil del mes de Mayo.
- 4. Para quienes estén al día se le practicará un 15% de descuento del impuesto Predial Unificado si pagan la totalidad del impuesto liquidado antes del último día hábil del mes de Junio.

Exenciones del impuesto de industria y comercio concepto de nueva empresa

Se considerará como empresa nueva a toda entidad industrial, comercial o de servicios que para efectos de exoneración del pago del Impuesto de Industria y Comercio sea persona jurídica y manifieste por intermedio de su representante legal la intención de establecerse, en memorial dirigido al Alcalde Municipal respectivo, en el cual señalará el capital de la empresa, el lugar de las instalaciones, la sede principal de sus negocios, el registro correspondiente de la Cámara de Comercio, número de empleados, certificación Medio Ambiental y demás normas que exija en el reglamento.

Beneficiarios.

Eximir de los impuestos de Industria y Comercio y Avisos y Tableros a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios que se establezcan en forma permanente y produzcan, comercialicen, transformen, exploten o presten servicios en la jurisdicción Municipio de Agrado Huila, por el término improrrogable de diez (10) y cinco (5) años, por una sola vez, las exenciones de que trata este artículo serán del cien por ciento (100%) por el termino de diez (10) años improrrogables, para las empresas que se



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

instalen en la jurisdicción municipal y generen un mínimo de cincuenta (50) empleos y de cinco (5) años improrrogables para aquellas empresas que se instalen en la jurisdicción municipal y generen un mínimo de 15 a 25 empleos con contratación directa o indirecta. Las personas beneficiadas con los empleos deberán demostrar por lo menos un año de residencia en la jurisdicción municipal a la fecha de su vinculación.

Obligaciones de los beneficiarios de las exenciones

Como contraprestación a las exenciones otorgadas, las empresas que se acojan al presente acuerdo se comprometen a contratar mano de obra domiciliaria y residente en el municipio de EL AGRADO calificada y no calificada, en proporción al 40% del valor total de la nómina, como mínimo, de acuerdo al parágrafo del artículo primero del presente acuerdo, lo cual será verificado por la Administración Municipal Semestralmente, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, debidamente certificada por el Contador o Reviso Fiscal si tiene obligación de tenerlo.

Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezara con su aplicación a partir del primero de Enero del 2012.

PROYECCIONES

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

Para la proyección de los recursos de 2012, se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República, en particular para este MFMP.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la vigencia 2012 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el proyecto de presupuesto de la vigencia 2012.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

En las proyecciones de las finanzas municipales se utilizó para la estimación de la vigencia 2012-2021 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tienen la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial y el de industria y comercio, dado que son los impuestos más representativos del municipio y donde se tiene algún grado de maniobrabilidad.

La proyección de los ingresos totales de el año 2012, se ha determinado que estos crecerán hasta alcanzar la suma cercana a los CINCO MIL DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.010.023.540,00) Moneda Corriente.

En lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones - SGP para la elaboración de este presupuesto se acogieron las recomendaciones de los expertos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) según las cuales: se procedió a realizar una proyección preliminar para la vigencia 2012 teniendo en cuenta las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2007, y la Ley 1176 de 2007, en todo caso la próxima administración una vez la Nación apruebe la distribución inicial de recursos de 2011 por concepto de SGP y la comunique al municipio, deberá realizar los ajustes correspondientes. Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regimenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia.

De esta forma la proyección presentada, considerando que conforme al Acto Legislativo No. 04 de 2007, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, y teniendo como punto de partida para la proyección solamente la asignación básica de los documentos Conpes 112, 114 y 115 en cada bolsa del sistema (alimentación escolar, educación, salud, agua potable, propósito General).

Posteriormente se procedió a proyectar a doce doceavas el valor de once doceavas asignado en 2010 por cada concepto sin



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

considerar los recursos que el municipio ha recibido como ingresos extraordinarios, los cuales no fueron considerados, en particular en el caso de propósito general lo asignado por concepto de esfuerzo fiscal y administrativo, las compensaciones de cultura y deporte.

En atención a lo anterior el valor mínimo básico apropiado por el Municipio de El Agrado por concepto del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2012 corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS Moneda Corriente.

En materia de programación de los del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2012, es una suma mínima, que esperamos que en el transcurso de la siguiente vigencia se aumente, caso en el cual se hará la correspondiente adición presupuestal, es decir, hemos programado lo mínimo posible a recibir por concepto de transferencias de la nación respondiendo a los criterios de responsabilidad fiscal previstos por las normas que regulan la materia. Así, la proyección de los ingresos totales de el año 2012, se ha determinado que estos crecerán hasta alcanzar la suma cercana a los CINCO MIL DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.010.023.540,00) Moneda Corriente.

Para la estimación del presupuesto de 2012 los ingresos corrientes se establecen sobre una base con valores inferiores al recaudo acumulado de 2011, para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal y no inflar los ingresos tributarios para mayores gastos de funcionamiento y en aras de evitar presiones de gasto corriente y poder ajustar en cualquier momento la ejecución presupuestal a escenarios conservadores de cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

En los ingresos de capital, la fuente principal corresponde al SGP que en particular se proyecta para 2012 el valor básico de transferencia del año anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones que sobre el particular brinda el DNP descritas anteriormente y evitando que un posible ajuste en la misma vía variables de cálculo e imprevistos de política como la reforma del SGP, nuevo censo de población, etc. alteren el desempeño financiero del municipio.

Se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

Bajo el esquema de operaciones efectivas del plan financiero, el total de ingresos asciende a \$5.010 millones como se detalla en el anexo (Balance Financiero)

Balance Financiero (millones de \$ corrientes) AGRADO

Cuenta	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BF_1	INGRESOS TOTALES	5,143,585	5,010,023	5,160,324	5,315,133	5,474,587	5,638,825	5,807,990	5,982,229	6,161,696	6,346,547	6,536,944
	INGRESOS											
BF_1.1	CORRIENTES	5,143,585	5,010,023	5,160,324	5,315,133	5,474,587	5,638,825	5,807,990	5,982,229	6,161,696	6,346,547	6,536,944
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	342,744	348,953	359,422	370,204	381,310	392,750	404,532	416,668	429,168	442,043	455,305
	Impuesto Predial											
	unificado (Municipios y											
	Departamento de San	400 400		4=0.000	404.000	40- 40-	400.04-	400.000	221221	0.10.010	0.4-0-0	
BF_1.1.1.2	Andrés)	168,400	171,520	176,666	181,966	187,425	193,047	198,839	204,804	210,948	217,276	223,795
	Impuesto de											
	Industria y Comercio											
	(Municipios y Departamento de San											
BF_1.1.1.3	Andrés)	17,780	18,210	18,756	19,319	19,899	20,496	21,110	21,744	22,396	23,068	23,760
DI_1.1.1.0	Sobretasa	17,700	10,210	10,700	10,010	10,000	20,100	21,110	21,711	22,000	20,000	20,100
	Consumo Gasolina											
BF_1.1.1.8	Motor	104,000	107,120	110,334	113,644	117,053	120,565	124,181	127,907	131,744	135,696	139,767
BF_1.1.1.9	Estampillas	0	·	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Impuesto de											
	Transporte por											
BF_1.1.1.10	oleoductos y gasoductos	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Impuesto único a											
	favor de San Andrés											
BF_1.1.1.12	(San Andrés)	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE 4.4.4.0	Otros Ingresos	50.504	50.400	E0 000	EE 070	50.004	50.040	00.400	00.044	04.000	00.000	07.000
BF_1.1.1.13	Tributarios	52,564	52,103	53,666	55,276	56,934	58,642	60,402	62,214	64,080	66,003	67,983
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	16,120	16,603	17,101	17,614	18,143	18,687	19,247	19,825	20,420	21,032	21,663
BF_1.1.2.1	Ingresos de la	9,880	10,176	10,481	10,796	11,120	11,453	11,797	12,151	12,515	12,891	13,277



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

	propiedad: Tasas,											
	Derechos, Multas y Sanciones											
BF 1.1.2.2	Otros no tributarios	6,240	6,427	6,620	6,818	7,023	7,234	7,451	7,674	7,904	8,142	8,386
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	4,784,721	4,644,467	4,783,801	4,927,315	5,075,134	5,227,389	5,384,210	5,545,736	5,712,109	5,883,472	6,059,976
	Transferencias para		, , ,	,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	.,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,,,,,	.,,	, , , , ,	,,,,,	.,,.
BF_1.1.3.1	Funcionamiento	638,703	668,766	688,829	709,494	730,779	752,702	775,283	798,542	822,498	847,173	872,588
	Transferencias para											
BF_1.1.3.2	Inversión	4,146,018	3,975,701	4,094,972	4,217,821	4,344,356	4,474,687	4,608,927	4,747,195	4,889,611	5,036,299	5,187,388
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	4,145,602	3,602,094	3,710,157	3,821,462	3,936,105	4,054,189	4,175,814	4,301,089	4,430,121	4,563,025	4,699,916
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General	4,144,924	2 545 200	2 620 964	2 720 407	2 044 274	2 056 642	4 075 244	4 407 570	4 222 407	4 452 202	A 506 700
DF_1.1.3.2.1.1	de Participaciones Sistema	4,144,924	3,515,399	3,620,861	3,729,487	3,841,371	3,956,613	4,075,311	4,197,570	4,323,497	4,453,202	4,586,798
	General de											
	Participaciones -											
BF_1.1.3.2.1.1.1	Educación	177,502	175,078	180,330	185,740	191,312	197,052	202,963	209,052	215,324	221,784	228,437
	Sistema											
	General de		. ===									
BF_1.1.3.2.1.1.2	Participaciones - Salud	1,975,843	1,790,160	1,843,865	1,899,181	1,956,156	2,014,841	2,075,286	2,137,545	2,201,671	2,267,721	2,335,753
	Sistema General de											
	Participaciones - Agua											
	Potable y Saneamiento											
BF_1.1.3.2.1.1.3	Básico	451,918	408,290	420,539	433,155	446,150	459,534	473,320	487,520	502,145	517,210	532,726
	Sistema		·			·	·	·	·			
	General de											
	Participaciones -											
DE 4420444	Propósito General -	4 520 664	4 444 074	4 470 407	1 011 111	4 047 750	1 005 100	1 202 744	1 202 454	4 404 257	1 440 400	4 400 000
BF_1.1.3.2.1.1.4	Forzosa Inversión Otras del	1,539,661	1,141,871	1,176,127	1,211,411	1,247,753	1,285,186	1,323,741	1,363,454	1,404,357	1,446,488	1,489,883
	Sistema General de											
BF_1.1.3.2.1.1.5	Participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FOSYGA y				-			-			-	
BF_1.1.3.2.1.2	ETESA	678	86,695	89,296	91,975	94,734	97,576	100,503	103,518	106,624	109,823	113,117
	Otras											
,,,,,,,	transferencias de la											
BF_1.1.3.2.1.4	Nación	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE 11222	Del Nivel	380	358,052	368,794	379,857	391,253	402,991	415,080	427,533	440,359	453,570	167 177
BF_1.1.3.2.2	Departamental	360	JJ0,UJ2	300,194	319,051	J91,∠53	402,991	415,080	421,533	440,359	455,570	467,177



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

	Otras transferencias											
BF_1.1.3.2.3	para inversión	36	15,555	16,022	16,502	16,997	17,507	18,033	18,573	19,131	19,705	20,296
BF_2	GASTOS TOTALES	786,955	812,768	837,151	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
	GASTOS											
BF_2.1	CORRIENTES	786,955	812,768	837,151	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	764,955	779,768	803,161	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
	Gastos de Personal											
BF_2.1.1.1		425,634	426,657	439,457	452,640	466,220	480,206	494,612	509,451	524,734	540,476	556,691
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	303,321	312,570	321,947	331,606	341,554	351,800	362,354	373,225	384,422	395,954	407,833
BF_2.1.1.3	Transferencias	36,000	40,541	41,757	43,010	44,300	45,629	46,998	48,408	49,860	51,356	52,897
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	36,000	40,541	41,757	43,010	44,300	45,629	46,998	48,408	49,860	51,356	52,897
	INTERESES Y COMISIONES DE LA											
BF_2.1.5	DEUDA	22,000	33,000	33,990	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.1	Interna	22,000	33,000	33,990								
BF_2.1.5.2	Externa			0								
	DÉFICIT O AHORRO											
BF_3	CORRIENTE DÉFICIT O SUPERÁVIT	4,356,630	4,197,255	4,323,173	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
BF_6	DE CAPITAL DÉFICIT O SUPERÁVIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_7	TOTAL	4,356,630	4,197,255	4,323,173	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
BF_8	FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
_	RECURSOS DEL											
BF_8.1	CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos			0								
BF_8.1.1.2	Amortizaciones		0	0								
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos			0								
BF_8.1.2.2	Amortizaciones		0	0								
BF_9	BALANCE PRIMARIO											
BF 9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4.378.630	4,230,255	4,357,163	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
_	DÉFICIT O SUPERÁVIT		, , , = =		, , , , ,		, , ,			, ,	, , , , ,	
BF_9.2	PRIMARIO/INTERESES	199	128	128	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_10	RESULTADO											



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

	PRESUPUESTAL SIN											
	INCLUIR RESERVAS											
	PRESUPUESTALES											
	INGRESOS TOTALES											
	SIN INCLUIR											
	RECURSOS PARA											
	RESERVAS											
BF_10.1	PRESUPUESTALES	5,143,585	5,010,023	5,160,324	5,315,133	5,474,587	5,638,825	5,807,990	5,982,229	6,161,696	6,346,547	6,536,944
	GASTOS TOTALES											
	SIN INCLUIR GASTOS											
DE 40.0	POR RESERVAS	700.055	040.700	007.454	007.050	050 074	077.000	000 005	004 004	050 040	007 707	4 047 400
BF_10.2	PRESUPUESTALES DÉFICIT O	786,955	812,768	837,151	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
	SUPERÁVIT											
	PRESUPUESTAL SIN											
	INCLUIR RESERVAS											
BF_10.3	PRESUPUESTALES	4,356,630	4,197,255	4,323,173	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
	EJECUCION	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1,101,200	1,020,110	1,101,010	1,022,011	1,1-0-1,1-0-0	1,00 1,020	0,001,110	0,202,000	0,000,100	0,010,020
	RESERVAS											
	PRESUPUESTALES											
	VIGENCIA ANTERIOR											
	DEFICIT O											
	SUPERAVIT											
	RESERVAS											
BF_11.4	PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RESULTADO											
	PRESUPUESTAL											
	INCLUYENDO RESERVAS											
BF_12	PRESUPUESTALES											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	5,143,585	5,010,023	5,160,324	5,315,133	5,474,587	5,638,825	5,807,990	5,982,229	6,161,696	6.346.547	6,536,944
BF_12.2	GASTOS TOTALES	786,955	812,768	837,151	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
DI _ 12.2	DÉFICIT O	100,333	012,700	037,131	021,200	002,074	011,030	303,303	331,004	333,010	301,101	1,017,420
	SUPERÁVIT											
BF_12.3	PRESUPUESTAL	4,356,630	4,197,255	4,323,173	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
	SALDO DE LA DEUDA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

FECHA: 30/09/2009

Marco Fiscal de Mediano Plazo

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los costos del funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener una mínima planta que no permita cumplir con las competencias constitucionales y legales.

El Total de gastos de la vigencia 2011 ascenderá la suma de CINCO MIL DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.010.023.540,00) Moneda Corriente, correspondiente a \$ 783, millones de funcionamiento y \$ 4.230 millones para gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado de 80% de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2012, identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales de conformidad con las metas previstas en el plan de desarrollo.

FINANCIAMIENTO

En materia de financiamiento del municipio, los recursos del balance han sido el origen más importante que ha utilizado la administración para financiar los niveles de gasto, principalmente llevando montos de recursos de una vigencia a otra como recursos del balance o saldos no ejecutados de las vigencias anteriores. Esta situación es determinada principalmente por las características de las fuentes de financiación de la inversión, principalmente por el cronograma de giros de los recursos.

El crédito fue utilizado en vigencias pasadas de anteriores administración como fuente transitoria de apalancamiento principalmente en la inversión en algunos sectores estratégicos y las prioridades de inversión de las respectivas administraciones municipales, sin embargo la presente administración aunque lo contempló como fuente de financiamiento en el plan de desarrollo, su uso no se formalizado y se optó por realizar gestiones en otros niveles de gobierno para atender importantes inversiones como proyectos de mejoramiento de vivienda de interés social.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30

FECHA: 30/09/2009

METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Este apartado se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal, sin embargo, de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de El Agrado no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda; se presenta este apartado como un análisis adicional que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observara los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

Este escenario de superávit primario indica que de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de El Agrado tiene y cumple holgadamente con generación de recursos suficientes para atender eventuales pagos de interese de deuda pública si legare a ser requerida por la próxima administración.

Este indicador le garantiza junto con los indicadores de capacidad endeudamiento y solvencia un escenario de endeudamiento autónomo. De el objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

A partir de las ejecuciones presupuéstales del municipio, se estima un escenario de superávit primario con el siguiente detalle:



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS	E 112 E0E	E 010 000	E 160 201	E 24E 422	E 171 E07	E 630 00E	E 907 000	E 000 000	6 161 606	C 24C E47	C E3C 044
CORRIENTES	5,143,585	5,010,023	5,160,324	5,315,133	5,474,587	5,638,825	5,807,990	5,982,229	6,161,696	6,346,547	6,536,944
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	764,955	779,768	803,161	827,256	852,074	877,636	903,965	931,084	959,016	987,787	1,017,420
GASTOS DE INVERSION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERAVIT PRIMARIO	4,378,630	4,230,255	4,357,163	4,487,878	4,622,514	4,761,189	4,904,025	5,051,146	5,202,680	5,358,760	5,519,523
INDICADOR (superavit primario											
/ Intereses) > = 100	19,902.9	100.0	12,819.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE										
Millones de pesos											
Servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses	22,000	-	33,990	-	-	-	-	-		1	-

En cuanto al indicador de la ley 819 se observa que el municipio para la vigencia 2011 posee superávit primario, este indicador es superior al límite establecido por la ley, cumpliendo de manera amplia y suficiente el establecimiento legal, cumpliendo de manera puntual el primer indicador de capacidad de endeudamiento, dejando de esta manera abierta la posibilidad de contratar créditos para la financiación del plan de desarrollo.

INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Los indicadores financieros generales alertan sobre la frágil situación financiera del municipio, en particular, la insuficiente generación de rentas propias, la elevada dependencia de las transferencias y el escaso cobro de predial.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

Para efectos de realizar seguimiento al cumplimiento ajuste y retroalimentación del escenario financiero definido en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, tendientes a monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad, así como los gastos tanto de funcionamiento como de inversión son elementos claves para una buena gestión presupuestal territorial.

Primer lugar se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la ley 617 de 2000.

En segundo lugar, se hará seguimiento al desempeño global del manejo financiero del municipio, teniendo como indicadores de seguimiento el indicador de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP y a indicadores de participación y composiciones de la estructura de ingresos y gastos del municipio.

Pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera

CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes registrados en la Secretaria de Gobierno a través del Jurídico de la alcaldía, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 30 de Septiembre del de 2011.

Este es un bosquejo de los procesos que adelanta el municipio de el Agrado:



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

No. PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO ACCION JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMINISION DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
2006-371	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 25,956,000.00	DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN DEL 19/12/2005, POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE EL AGRADO NIEGA LAS PRESTACIONES SOCIALES FINALES AL ACTOR, POR HABER LABORADO EN ESA ENTIDAD DESDE EL 22 DE ENERO DE 1977, HASTA EL 08 DE ENERO DE 2002	2007-07-09	EDILMA CHAVARRO	10/09/2010 SE DENIEGA LAS SUPLICAS DE LA DEMANDANTE POR PRESCRIPCIÓN Y COSA JUZGADA DE LOS DERECHOS LABORALES 26/01/2011 CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
2009-242	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Acción Popular	ACCIÓN POPULAR	\$ 5,150,000.00	EN DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES D, MY L DEL ART. 4 DE LA LEY 472 DE 1998 (RAMPAS DE ACCESO)	2009-09-25	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA 29/03/2011 A LAS 4:30 P.M.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

2009-301	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Acción Popular	ACCIÓN POPULAR	\$ 5,150,000.00	EN DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES D, M Y L DEL ART. 4 DE LA LEY 472 DE 1998 (SERVICIOS SANITARIOS)	2009-09-25	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	12/01/2011 SE AGREGA OFICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL AGRADO MANIFIESTA QUE NO RECIBIO EL OFICIO CON EL AVISO DE PUBLICACION QUEDA EN SECRETARIA PARA RESOLVER
2006-180	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Ejecutivo	EJECUTIVO	\$ 15,755,723.00	LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO NO. 160 DEL 16 DE JULIO DE 1998	2006-12-11	FINDETER S.A.	APROBACIÓN COSTAS POR \$315,000
2006-209	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Ejecutivo	EJECUTIVO	\$ 3,000,000.00	LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO NO. 121 DEL 21 DE MARZO DE 1996	2006-12-11	FINDETER S.A.	13/01/2011 EL 12 DE JUNIO DE 2010 SE RECIBE OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO GLORIA CECILIA BEDOYA PEREZ JEFE CENTRO RTEQUERIMIENTOS LEGALES Y OTRO BANCOLOMBIA
2009-290	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Administrativo	ACCIÓN CONTRACTUAL	\$ 5,150,000.00	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO (FALENCIAS EN LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO)	2009-10-21	ALIRIO CORTÉS LONDOÑO	27/01/2011 SE ENVIARON OFICIOS QUEDA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

2008-133	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Ejecutivo	EJECUTIVO	64,830,494.00	COBRO DEL ACTA DE LIQUIDACIO'N DEL CONTRATO NO. 0033 DEL 30-06-07 Y NO. 028 17-11-06	2008-05-21	CAJA DE COMPENSACIÓN DE HUILA	27/05/2009 FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO, CONDENANDO A PAGAR EL VALOR DE LA CUANTÍA INICIAL DE LA OEMANDA MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES Y LAS AGENCIAS EN DERECHO 28/09/2009 AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, LA CUAL ARROJÓ UN VALOR DE \$83,663,430 Y FIJAN AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$4,540,000
2008-381	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Administrativo	ACCIÓN CONTRACTUAL	\$ 14,998,993.00	RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y EL ASEGURAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2009-02-09	CAPRECOM	13/08/2010 TRASLADO PARA PRESENTAR EXCEPCIONES, PENDIENTE DECRETAR PRUEBAS
2009-152	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Ejecutivo	EJECUTIVO	\$ 55,881,067.00	CUENTAS DE COBRO	2009-09-25	CAPRECOM	30/07/2010 SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL Y SE ORDENA ARCHIVO
2008-446	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Acción Popular	ACCIÓN POPULAR	\$ 5,150,000.00	PROTECCIÓN AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y DEMAS	2008-12-10	JOSE FERNANDO PITO ZAMORA	14/01/2011 - SE DICTÓ SENTENCIA EL 16/12/2010, EN LA CUAL SE NIEGA LAS PRETENCIONES DE LA DEMANDA



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

2009-292	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Acción Popular	ACCIÓN POPULAR	\$ 5,150,000.00	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS COLECTIVOS, A UN AMBIENTE SANO Y A LA EXISTENCIA DE UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO	2009-10-26	ALIRIO CORTÉS LONDOÑO	EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA REMITE EL PROCESO AL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO POR CARECER DE COMPETENCIA
2001-1144	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Administrativo	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		SUSPENSIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL	2002-10-15	ISMAEL TORRES TRUJILLO	17/03/2010 PENDIENTE RESOLVER RECUROS DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA
2009-209	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	Acción Popular	ACCIÓN POPULAR	5150000	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES E INTERESES CONSTITUCIONALES COLECTIVOS A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y OTROS	2009-08-26	JORGE WILLIAM DIAZ HURTADO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DÍA 02/02/2011 A LAS 8:30 A.M.

Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a 30 de Septiembre de 2011, un total de 13 procesos, de los cuales 12 presentan una cuantía de \$211.262.277 y 1 s in cuantía determinada; siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Contingencias con una provisión mínima para la vigencia 2012 y siguientes. La figura mas utilizada por los demandantes es la acción popular.

Los procedimientos aplicados por la Secretaria de Gobierno a través del Jurídico permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo mas fuerte al Municipio de el Agrado en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad optimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo debe tomar, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Como quiera que se esta en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad Agraduna en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Secretaria, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Acciones y medidas para el cumplimiento de metas y cronograma de ejecución

GRUPO GESTIÓN DE RENTAS

Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Ampliación de formas de pago, como es el caso del Banco Agrario de Colombia entidad con la cual tenemos convenio
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

Proceso de fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continúa al personal del área.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Coordinar con el jurídico de la alcaldía para el fortalecimiento en el área tributaria

GRUPO DE PRESUPUESTO FINANCIERO Y CONTABLE

- ❖ Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- ❖ Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

SECRETARIA GOBIERNO COORDINACION JURIDICO

❖ Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de El Agrado



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo FECHA: 30/09/2009

CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2012 - 2021)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

CRONOGRAMA 2012 2021

	AÑOS									
RESPONSABLE: ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTION DE RENTAS										
Acciones directas de cobro	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
Proceso de fiscalización	Χ	Χ	Χ	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
GRUPO DE TESORERIA										
Proceso de cobro coactivo	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
GRUPO DE PRESUPUESTO FINANCIERO CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
SECRETARIA DE GOBIERNO ASESORIA JURIDICA										
Defensa Jurídica	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ

RECOMENDACIONES

• Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios.



CODIGO: SHM OF-2002

VERSIÓN: 1MECI

Marco Fiscal de Mediano Plazo

FECHA: 30/09/2009

- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobier no Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, de igual manera vender las acciones que no generen rentabilidad, acorde con su nivel de inversión y con ello apalancar recursos para proyectos de inversión.
- Fortalecimiento del área de cobro coactivo, el cual se debe elevar a la categoría de Dirección, con la creación de los cargos para que el desempeño de las funciones sea con personal de planta según la ley 1386 de 2010.

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL